



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA | |
|--------------------------------------|---------------|
| Radicado | S-2018-79522 |
| Fecha | 26-abril-2018 |
| No. Referencia | E-2018-69727 |

Señores:
ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA
Calle 16 No. 6-66 - Torre 1 - Piso 9 - B. Veracruz
Bogotá D.C.

Solicitud: E-2018-69727 del 25 de abril de 2018.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015.

CERTIFICA

Revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA**, con domicilio en la Calle 16 No. 6-66 - Torre 1 - Piso 9 de Bogotá D.C, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con I.D. 550017, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 5588 del 14 de diciembre de 2000 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1837 del 11 de octubre de 2016, expedidas por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO II. OBJETO

ARTICULO CUARTO. *La Asociación tiene por objeto principal la prestación del servicio educativo formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. En desarrollo de su objeto la Asociación podrá:*

1. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia;*
2. *Promover la autonomía escolar;*
3. *Administrar colegios públicos o privados, en concesión o mediante cualquier otra figura legal;*
4. *Formar maestros y educadores;*
5. *Canalizar recursos y esfuerzos del sector privado y público nacional o del exterior, hacia la educación pública y privada.*
6. *Apoyar, promover y adelantar investigación pedagógica y desarrollos académicos curriculares, administrativos y formativos en beneficio de la educación pública y privada, así como de la comunidad pedagógica en general;*
7. *Trabajar con las comunidades en las cuales se desarrollen los proyectos y programas de la Asociación;*
8. *Prestar servicios de asesoría y consultoría a otras entidades del sector educativo;*
9. *Apoyar y promover la creación de entidades sin ánimo de lucro con objeto similar o complementario al suyo.*

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARÁGRAFO. – Adicionalmente en desarrollo de su objeto la Asociación podrá:

- 1.- Realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para tal fin;*
- 2.- Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles;*
- 3.- Celebrar contratos de cualquier índole;*
- 4.- Abrir y manejar cuentas corrientes y/o de ahorros;*
- 5.- Librar, girar, protestar y cancelar títulos-valores;*
- 6.- Celebrar contratos de mutuo, con o sin intereses y toda clase de actos, convenios o contratos lícitos contemplados en las leyes, que no sean contrarios a su objeto y*
- 7.- En general todo lo que el Consejo Directivo, los comités o el Director General juzguen necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades...”*

*Que, como Director General y Representante Legal principal de la misma, se encuentra inscrito el señor **PABLO JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.203.863 de Chía, como primer suplente el señor **SANTIAGO LAVERDE ROLDÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.664.127 de Cota (Cundinamarca) y como segundo suplente la señora **ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.762.308 de Cartagena.*

“...CAPITULO VIII. DIRECTOR GENERAL

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Son funciones del Director General

- 1. Ejercer la Representación Legal de la Asociación en todos los actos y contratos, especialmente en la realización de actos contractuales, legales, administrativos, procesales y extraprocesales.*
- 2. Presentar para la aprobación del Consejo Directivo los balances, sus anexos y el presupuesto anual de gastos e inversiones.*
- 3. Elaborar los planes y programas anuales de la Asociación siguiendo los lineamientos de la política general trazados por el Consejo Directivo y someterlos a la aprobación de ésta a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo les haya impartido su aprobación.*
- 4. Elaborar anualmente, en el mes de enero, el inventario de bienes de la Asociación.*
- 5. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.*
- 6. Celebrar sin autorización del Consejo Directivo o del comité competente, contratos de toda índole dentro del giro ordinario de actividades de la Asociación, cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales, pero aquellos contratos que se refieran a la adquisición o enajenación de activos fijos requerirá la aprobación previa del comité respectivo o del Consejo Directivo según su cuantía.*
- 7. Aceptar auxilios, legados y donaciones hasta por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)*
- 8. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Asociados o el Consejo Directivo...”*

De igual manera se observa que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5), artículo vigésimo cuarto, capítulo VII de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA**, es función del Comité Financiero-Administrativo: 5. Aprobar la suscripción de contratos cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que estén contemplados en el presupuesto respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que se encuentran registrados como miembros del Consejo Directivo, los siguientes dignatarios:

| PRINCIPALES | DOCUMENTO | SUPLENTE | DOCUMENTO |
|------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| JOSE ANTONIO LLOREDA LONDOÑO | C.C. 17.159.681 | CARLOS IGNACIO ROJAS GAITÁN | C.C. 80.423.708 |
| DARÍO ALBERTO DURÁN ECHEVERRI | C.C. 79.397.873 | IAN FREDERICK CROSSLAND | C.E. 339.577 |
| MARÍA MARGARITA BOTERO DE MEZA | C.C. 28.532.737 | LUISA GÓMEZ GUZMAN | C.C. 35.455.782 |
| MARÍA MERCEDES DE BRIGARD MERCHÁN | C.C. 21.068.688 | CAROLINA PUERTO OBREGÓN | C.C. 39.774.143 |
| CARLOS JULIO PORTOCARRERO MARTINEZ | C.C. 17.188.235 | SANDRA GARCIA JARAMILLO | C.C. 52.138.085 |

Que, como revisor fiscal de la misma, se encuentra inscrita la firma **CONTROL & GESTIÓN S.A.S.**, quien ha designado como revisor fiscal principal al señor **ROQUE JOSÉ BENITO BINCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.177.629 de Bogotá y tarjeta profesional No. 8470-T y como suplente al señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.980 de Bogotá y tarjeta profesional No. 10159 – T.

“...ARTÍCULO TERCERO. - DURACIÓN. - El término de duración de la Asociación es de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de su constitución. Su duración podrá prorrogarse mediante la correspondiente reforma estatutaria, pero podrá ser disuelta y liquidada antes de que se cumpla su vigencia conforme a los presentes estatutos o por cualquiera de las causas previstas en la ley...”

NOTA: Este certificado de existencia y representación legal **NO** hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

APROBÓ JURÍDICO / ALEXANDRA RODRÍGUEZ CASAR
REVISÓ JURÍDICO / JULIO ANDRÉS AGAMEZ BERRIO
PROYECTÓ / JUAN CAMILO PENAGOS MARTINEZ
Solicitud: E-2018-69727 de fecha 25 de abril de 2018.
ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA,
No. 190

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**